D. Alfonso Fuentes Ruiz-Santos, D. Antonio Martinez Guilabert, D. Enrique Navarro Garcia, D. Carlos Sabater Lillo.

No se hace ninguna exclusión.

Alicante, 18 de octubre de 1963.—El Secretario general, Leopoldo de Urquia y Garcia-Junco.—El Presidente accidental, Ascensio Navarro Marcili.—6,264.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ponteredra por la que se hace público el nombre del opositor ad-mitido al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Capcilán del Hogar Provincial.

La Exema. Diputación Provincial, en sesión de 30 de septiembre pasado, acordo admitir al presbitero don José Maria Couselo Chenel como aspirante en el concurso anunciado en el «Boletin Oficial» de la provincia y «Boletin Oficial del Estados de 29 de mayo y 22 de julio últimos, para cubrir en propiedad la plaza de Capellán del Hogar Provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

ue 1951. Pontevedra, 18 de octubre de 1963.—El Presidente, Enrique Lorenzo.—El Secretario, Manuel Casas.—5,320.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arnedo referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar Admi-

En el «Boletin Oficial de la Provincia de Logroño» números 95 y 90, de fecha 3 y 12 de septiembre, respectivamente, se asserta anuncio para la provisión por oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, ampliable en otra, del Ayuntamiento de Arnedo, especificándose las bases de la misma. La plaza está dotada con un sueldo de 16,000 pesetas y una retribución complementaria de igual cuantia, dos pagas extraordinarias y

demás emolumentos que legalmente le correspondan. La presen-tación de solicitudes se realizará en el plazo de treinta dias hibites, a partir de esta publicación, en el Registro General de este Ayuntamiento.

e Ayuncamiento. Arnedo, 17 de octubre de 1963.—El Alcalde accidental.—5.316.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jeje de Negociado.

El concurso restringido para proveer con caracter de propiedad una plaza de Jefe de Negociado, cuya convocatoria se publico en el «Boletin Oficial» de la provincia mumero 29, de lecha 2 de trebrero próximo pasado; en el «Boletin Oficial del Estado» número 56, de fecha 6 de marzo del año en curso, y en el diario «Solidaridad Nacional», de Barcelona, correspondiente al día 1 del indicado mes de marzo, se celebrara en la Casa Consistorial el día 28 de noviembre próximo, a las ouce de la as dia 1 dei matedado mes de marzo, se resoluta en la Casa Con-sistorial el dia 28 de noviembre próximo, a las once de la

namana.

Lo que se hace publico para conocimiento y comparecencia de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo noveno del Reglamento sobre Régimen General de
Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de
mayo de 1957.

Baddices de de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del

Badalona, 19 de octubre de 1963.—El Alcalde.—5.344.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plata de Aparejador de la Diputación Provincial de Granada por la que se schala jecha del comiculo de los ejer-

Por ci presente se hace público que en la reunión celebrada por este Tribunal en el día de hoy se ha acordado que el comenzo de los ejercicios de esta oposición tendra lugar el próximo día 26 de noviembre del año en curso, a las cuatro de la tarde, en los salones de esta Diputación Provincial, Granada, 21 de octubre de 1963.—El Secretario, Antonio Soler Rodriguez.—5.315.

Otras disposiciones III.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con focha 21 de septiembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don tradico Padito Mantines Aurelio Basillo Martinez.

Exemo. St.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Aurelio Badilo Martinez. Maestro Ajustador retirado, de la Seccion del CASE, quien postula por si mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre concesión del 100 por 100 del sueldo de Capitan, aparte de los devengos de la Cruz de la Constancia, que entiende le corresponde en lugar del 90 por 100 de dicho sueldo, más el devengo señalado que le fué asignado por el Consejo Supremo de Justicia Militar por resolución de 27 de febrero de 1962, confirmada en reposición por la de 6 de julio del mismo año, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de septiembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el re-«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el gecurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio
Basilio Martinez contra el acuerdo de la Sala de Gobierno
del Consejo Suprelno de Justicia Militar de 27 de febrero de
1982, confirmado por el de 6 de julio del mismo año, desestimando recurso de reposición por el que se señala el haber
pasivo de tres mi setecientas setenta y nueve pesetas con
noventa y nueve céntimos mensuales al recurrente, y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones,
declarando firmes y subsistentes las resoluciones impugnadas:
sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y
firmamos.»

firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumola en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» mimero 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para en conseguintente.

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de occubre de 1963.

MARTIN ALONSO

Exemo, Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

> ORDEN de 18 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 21 de marzo de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martinez Rodriguez.

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguiden unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Antonio Martinez. Rodriguez. Teniente de Complemento de Infanteria perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de retirado, quien postula por si mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, en impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 20 de septiembre de 1960, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el adoptado por el mismo Consejo en 21 de junto de igual año, mediante el cual se clasifico su haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sique; Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguida

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones inter-

puesto por don Antonio Martinez Rodríguez contra el acuerdo puesto por don Antonio Martinez Rodríguez contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 20 de septiembre de 1960, que confirmó en trámite de reposición el adoptado por el mismo Consejo en 21 de junio del mismo año sobre regulación de haber masivo, debemos declarar y declararmos ajustados a derecho ambos actos administrativos, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en estas acusaciones.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Bo-letin Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 18 de octubre de 1963

MARTIN ALONSO

Exemo, Sr. Temente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2681 1963, de 24 de octubre, por el que se au-lorica al Ministerio de Hacienda para preseindir del "a mite de concurso en la adquisición de unos edificios y terrenos radicados en Benicarló (Castellon), con destino a la ampliación del Albergue de Carretera,

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera ne-cesaria la adquisición de unos edificios y terrenos radicados en Benicarió (Castellor), con el fin de dedicarlos a la ampliación

Benicarlo (Castellor), con el fin de dedicarlos a la ampliación del Albergue de Carretera.

Los terrenos y edificios de que se trata se encuentran situados en la partida de «Solades» y paseo Maritimo, número ciento cuarenta y dos, respectivamente, de dicho termino municipal, teniendo una superficie de seis mil doscientos cincuenta y siete coma cero cinco metros cuadrados, seúm datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuvos propietarios piden por los mismos la suma de dos millones ciento sesenta y dos mil doscientas una pesetas con veintiséis céntimos, que el Ministerio de Información y Turismo considera conveniente por entender que las fincas reúnen la condición de únicas para la finalidad a que pretenden destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del tramite de concurso en la adquisición por el Estado de unos terrenos y edificios, sitos en Benicarló (Castellón), partida de «Solades» y paseo Maritimo, número ciento cuarenta y dos, respectivamente, que tienen una superficie total de seis mil doscientos cincuenta y siete coma cero cinco metros cuadrados, por el precio de dos millones ciento sesenta y dos mil doscientas una pesetas con veintiseis centimos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los inmuebles de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse al Ministerio de Información y Turismo, con el fin de dedicarlos a la ampliación del Alberque de Carretere de dicha localidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los tramites necesarios, dictandose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid z veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

المعام ويحاره النهاف يعام وردان والريان المراك

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda MARIANO NAVARRO RUBIO DECRETO 2682/1963, de 24 de octubre, por el que se acep-ta la donación al Estado por el excelentísimo Anunta-miento de Jaén del edificio y terrenos denominado «Castillo de Santa Catalina», con destino a la instalación de una hosteria del Turismo.

1

Por el excelentisimo Avuntamiento de Jaén ha sido ofrecido al Estado el complejo de edificio y terrenos denominado «Castillo de Santa Catalina», radicado en el paraje conocido por el mismo nombre, con destino a la instalación de una hosteria del Turisde Santa Catalinas, radicaco en el paraje conocido por el mismo nombre, con destino a la instalación de una hosteria del Turismo, Forma parte de una parcela de mayor extensión de la cual ha de segregarse, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio cuarenta y dos, tomo ochocientos veintiséis, libro cuatrocientos siete, finca número diecisiete mil quinientos sesenta y siete. El inmueble que se cede tiene una superficie de doce mil quinientos uno coma setenta y un metros cuadrados, y como linderos, los siguientos. Norte, con el monte público denominado El Neveral, olivar l'amado de Tarran, la cantera y calera de esta misma procedencia, vendida a don Juan Antonio Porras Delgado, y la carretera de circunvalación; al Este, esta misma carretera y la parcela de esta misma procedencia, que se reserva doña Josefa Codes Masolíver; al Sur, la carretera que se dirige al sunatorio de El Neveral, la finca de don Alfredo Ruiz Gnerrero nombrada El Almendral y la parcela de esta procedencia vendida a don Juan Vilcehez Lloréns, y al Oeste, esta última parcela y el monte público El Neveral.

En el tramite de autorización de la donación por el Ministerio de la Gobernación consta ésta emitida por Orden de fecha dieciséis de jullo de mil novecientos sesenta y tres, condicionada a que por el Ministerio de Educación Nacional se informe favorablemente la transferencia y obras de adaptación a realizar en el inmueble indicado, ya que se trata de un monumento historico-artistico.

tórico-artistico.

tórico-artístico.

Habiéndose informado favorablemente por la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional tanto la donación a efectuar por el Ayuntamiento cuanto el proyecto de obras a realizar por el Ministerio de Información y Turismo, el cual considera conveniente la instalación en el referido inmuceble de una hosteria del Turismo que figura incluida en el apartado C) del artículo primero del Decreto trescientos once mil novecientos sesenta y tres, de siete de febrero.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Exemo. Ayuntamiento de Jaén del conjunto de edificios y terrenos denominado «Castillo de Santa Catalina», de extensión superficial de doce mil quinientos uno coma setenta y un metros cuadrados, con destino a la instalación de una hosteria del Turiero.

rismo.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia debera incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, afectándose al Ministerio de Informacion y Turismo para la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a traves de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda MARIANO NAVARRO RUBIO

> ORDEN de 4 de octubre de 1963 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de En-tidades Aseguradoras para realizar operaciones en los Ramos de Enterramiento y Enfermedades, sin más li-mitación que las senaladas en el apartado b) del articu-lo sexto de la Ley de Seguros a la Entidad «Prevision Vasco Marara». Vasco Navarran

Ilmo, Sr.: Vista la petición elevada por la Entidad «Previsión Vasco Navarra», con domicilio en Pamplona, avenida de San Ignacio, número 7, solicitando la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para operar en los Ramos de Enterramiento y Enfermedades, sin otra limitación que la señalada en el apartado bi del articulo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la Ley de Seguros y ha acreditado la existencia de Depósito de Inscripción de cuantía 600.000 pesetas.

visto el favorable informe emitido por la Sección de Socie-dades Mutuas de ésa Dirección General, y de conformidad con la propuesta de vuestra ilustrisima. Este Ministerio ha tenido a bien conceder con esta fecha la ampliación de la inscripción en el Registro Especial de la Enti-